Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

Contrato N° 03/2014

CONTRATO PARA LA "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para uso Institucional. 03/2014." I.D.: N° 270.939.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los un día del mes de abril del año dos mil catorce, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. Nº: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde y la Empresa Estación de Servicios "BR SAN LORENZO", debidamente representada por el Sra. Celia Noemí Melgarejo de Ayala con, C.I. Nº: 1.305.384, con domicilio en Avda. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Quiindy, en adelante el PROVEEDOR, a objeto de celebrar el presente contrato para LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Planilla de Liquidación de Provisión de Combustibles.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*9*	*126.212.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.939

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2014, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE QUIINDY*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° /2014.-

Lic. Luz Ma. Cuenca Méndez
Secretaria General

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*GASOIL*	*B&R*	*ARGENTINA*	*LITROS*	*20.800*	*5340*	*111.072.000.-*
2	*NAFTA SUPER 95 OCTANOS*	*B&R*	*ARGENTINA*	*LITROS*	*2.000*	*7390*	*14.780.000.-*
3	*ACEITE 2T*	*2 T UNI*	*BRASIL*	*BIDON*	*20*	*18.000*	*360.000*

Total: *126.212.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento veintiséis millones doscientos doce mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La provisión del bien será contabilizado por precio unitario en litros.

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez recepcionada la Planilla de Liquidación de Provisión de Combustibles, la que será entregada por EL PROVEEDOR a la CONTRATANTE en forma semanal, debiendo este último abonarlas dentro de los 10 días, para lo cual EL PROVEEDOR deberá acompañar indefectiblemente la Factura Crédito, primeramente, de toda provisión documentada, y el Recibo de Dinero legal para el cobro correspondiente.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de siete meses desde suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión de Combustibles se realizara en Boca de expendio de la Empresa Adjudicada siempre y cuando la distancia no exceda de 3 km de radio desde la Municipalidad de Quiindy, caso contrario la Adjudicada deberá realizar la entrega de la Provisión de combustibles hasta el Local de la Institución Municipal y además quedara a cargo de la Adjudicada los gastos de entrega que se generen. Cabe destacar en ese sentido, que la Municipalidad de Quiindy, no dispone de una boca de expendio ni de un centro de abastecimiento de combustible propio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería de la Municipalidad de Quiindy

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Lilia Ma. Cuevas
Secretaria General

María Gloria Caballero Frete
INTENDENTE MUNICIPAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy República del Paraguay al día 25 mes de setiembre del año 2013.

ESTACION DE SERVICIOS "BR" SAN LORENZO · Quiindy · Paraguay

Celia Noemí Melgarejo de Ayala

Estación de Servicios "BR SAN LORENZO"

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

Luz Maria Cuenca

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO · QUIINDY

Prof. Maria Gloria Caballero

INTENDENTE MUNICIPAL